



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 04 - 2026 GR-CUSCO/GEREDU-C/UGEL-CH/J-AGA.

A LOS : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CHUMBIVILCAS

ASUNTO : REMITIR EL REPORTE DE ASISTENCIA DE CADA MES ADJUNTO LOS ANEXOS 3 Y 4

REFERENCIA : Resolución de Secretaría General 326-2017-MINEDU
RVM N° 081-2023-MINEDU
Ley N° 29944

FECHA : Santo Tomás, 22 de enero del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente y, a la vez, **solicitar la remisión del reporte de asistencia**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Secretaría General 326-2017-MINEDU, **Resolución Viceministerial N.° 081-2023-MINEDU** y la **Ley N.° 29944 – Ley de Reforma Magisterial**.

La **Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU**, aprueba la norma técnica denominada "Norma para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su reglamento"; y en su numeral 6.2, establece que el Director de la Institución Educativa debe remitir mensualmente a la UGEL, el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación, dentro de los tres **(03) primeros días hábiles** del mes inmediato próximo; la remisión es obligatoria aun cuando no se registren incidencias por inasistencias, tardanzas, permisos sin goce de remuneraciones o huelga, en el mes. El incumplimiento de dicho informe acarrea responsabilidad administrativa.

En el **numeral 6.4.1**, también se precisa que, para remitir el informe de asistencia debe considerarse el **Anexo N° 03** (Reporte de Asistencia Detallado) y el **Anexo N° 04** (Reporte Consolidado de Inasistencias, Tardanzas y Permisos sin goce de remuneraciones); en el caso de las **II.EE. unidocentes**, dichos Anexos deben contar, además, **con el visto bueno del representante de la AMAPAFA o CONEI**.

Las Instituciones Educativas que cuentan con reloj biométrico instalados, estas deberán realizar el reporte consolidado de asistencia en los anexos 03 y 04 descargado directamente del sistema (reloj biométrico) de todo el personal que labora en la IE.

Considerando lo señalado en el presente documento, es **responsabilidad funcional y administrativa de los Directores** de las Instituciones Educativas, remitir el informe mensual de asistencia de todo su personal en forma obligatoria y dentro de los plazos previstos, el cual será considerado como sustento para el pago de sus remuneraciones. Asimismo, en caso de enviar el reporte por mesa de partes virtual los documentos deberán ser enviados escaneados en el formato PDF(nítidos).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CHUMBIVILCAS

Lic. Tito Amirón Tomasa
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ERV/P/DIR-UGEL-CH
TAT/J-AGA
CC/Arch.

Hagamos
HISTORIA

CALLE LORETO S/N – SANTO TOMÁS – CHUMBIVILCAS – CUSCO
Correo Institucional: ugelchumbivilcasue305@gmail.com
M.P.V. <https://mesadepartes.ugelchumbivilcas.gob.pe/identity/Account/Login?ReturnUrl=%2F>



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 046 - 2026 - GR CUSCO/GEREDU

A : Dr. JUAN RICARDO GUZMAN HUAMAN
Director de la UGEL ACOMAYO

Mg. YURI RIVAS GAMBOA
Director de la UGEL ANTA

Mg. EZER DISAN VARGAS PAUCAR
Director de la UGEL CALCA

Dr. RUBEN JUSTO CENTENO CARRASCO
Directora de la UGEL CANAS

Mg. JUDIT JAVIER RAMOS
Directora de la UGEL CANCHIS

Dra. EVA ROSA VALLE PRIETO
Directora de la UGEL CHUMBIVILCAS

Mg. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
Director de la UGEL CUSCO

Mg. ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER
Directora de la UGEL ESPINAR

Dr. MELQUIADES CUSIHUAMAN HERMOZA
Director de la UGEL LA CONVENCION

Mg. MATILDE UNDA CHINO
Directora de la UGEL PARURO

Prof. JOSE LUIS ALVAREZ CANA
Director de la UGEL PAUCARTAMBO

Mg. CLAUDIO CESAR RIVERA POMA
Director de la UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN

Prof. CIRO ROMEO MAN.GA LOPE
Director de la UGEL QUISPICANCHI

Dr. JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE
Director de la UGEL URUBAMBA

ASUNTO : REPORTE DE REASIGNACIONES PENDIENTES DE EJECUTRAR EN EL SISTEMA NEXUS.

REFERENCIA : Exp. N° 778-2026

FECHA : Cusco, 20 de Enero del 2026

1854

PASE A Nexus
Ateneo

UGEL CUSCO



Gobierno Regional
de Cusco

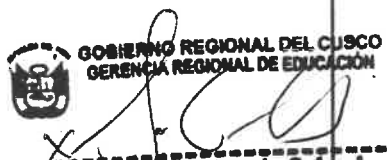
Gerencia Regional de
Educación Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Por el presente, se traslada el expediente de la referencia, el mismo que contiene el Oficio Múltiple N° 00018-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD remitido por la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) del Ministerio de Educación, a fin de que se sirva tomar conocimiento y disponer las acciones de atención e implementación que correspondan, bajo responsabilidad funcional. Se adjuntan siete (07) folios.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Heracio Valencia Salcedo
GERENTE REGIONAL

GEREDU/HVS
Sec. Msgl

HOJA DE ENVIO

GEREDU - DIRECCION REGIONAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 778

Documento: OFICIO MULTIPLE 18

Fecha: 2026-01-15 12:43:02

NOMBRE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Es ruc

ASUNTO: Reporte de reasignaciones pendientes de ejecutar en el sistema Nexus

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:		FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
GEREDU DRE	01	15-01-2026	13:17:40	6/3	
UGEL,	15	20 ENE 2026		3	
INDICACIONES: 01.- Acción Necesaria 08.- Formular Pedido 15.- Según solicitado 02.- Acompañar Antecedentes 09.- Informar 16.- Su conocimiento 03.- Archivar 10.- Liquidación 17.- Transcripción 04.- Cancelación 11.- Por Corresponderle 18.- Visación 05.- Devolver al interesado 12.- Preparar Respuesta 19.- Hacer saber al interesado 06.- Facturar 13.- Presupuesto 20.- Constancia Certificada 07.- Firma 14.- Proyecto Resolución 21.- -----					
OBSERVACIONES					

Viril - 3 Duplex



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente



ESPINOZA SAMPERTEG
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGE
MINEDU
Soy el autor del document
2026/01/14 15:24:09

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 14 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente. -**

Asunto : Reporte de reasignaciones pendientes de ejecutar en el sistema Nexus

Referencias: a) Oficio Múltiple N°53-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU
c) Informe N.º 00060-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la norma de la referencia, que regula el procedimiento, requisitos, y plazos para el proceso de reasignación de profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, que, entre otros, establece las responsabilidades del MINEDU, entre las cuales, se encuentra la de supervisar a nivel nacional, el citado procedimiento en coordinación con las UGEL y DRE, según corresponda.

Al respecto, se les comunica que la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, dependiente de esta Dirección General, ha informado del registro del proceso de reasignación 2025 en el sistema NEXUS, siendo que con de fecha de corte 09.01.2026 se tienen 3,797 registros pendientes de registrar en el referido sistema, situación que afecta el proceso de contrato docente 2026, al no publicarse las plazas vacantes en la institución educativa que corresponde.

En esa misma línea, a través del Oficio Múltiple N° 053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se señaló que "(...) en el mes de diciembre, una vez inicializada la base de datos, el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino, registra manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas, para que los profesores reasignados puedan figurar en su plaza de destino (...)"

Asimismo, el día 18 de diciembre del 2025, se publicó el actualizador para la inicialización de la data; por lo que el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino debió registrar manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas, ello a fin de que los profesores reasignados puedan figurar en su plaza de destino, situación que no se evidencia, conforme a lo informado por la DITEN, y esto puede afectar la remuneración de los docentes y directivos, al no estar registrado en el Nexus de la UGEL de destino.

Considerando lo antes señalado, se les remite a través del siguiente enlace <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1B41Xx8X3VGbgVzpqB4qjPBkU1bsqWrM/edit?>

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0051373 CLAVE: CC2413

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

usp=drive_link&ouid=114556339030890851093&rtpof=true&sd=true la base de datos correspondiente al registro de las reasignaciones en el Sistema NEXUS, para que sus despachos adopten las acciones que correspondan y garanticen una correcta publicación de plazas vacantes para el proceso de contratación docente.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director General

Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370908 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2026 15:26:32-0500

Se adjunta:

Informe N.° 00060-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Cc.

DIGEGED.
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0051373 CLAVE: CC2413

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME N.º 00060-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

A : **ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA**
Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

De : **SAMUEL LOPE LLANQUE**
Especialista del Equipo de Prospectiva y Trayectoria Docente

Asunto : Precisiones para el registro de la reasignación 2025 en el sistema Nexus

Referencia : a) Oficio Múltiple N°053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU

Fecha : Lima, 14 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, LGE), establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.
- 1.2 La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

II. ANÁLISIS

Sobre la competencia de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

- 2.1 La Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), de acuerdo con los artículos 137 y 138 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es responsable de proponer, implementar y evaluar los lineamientos de política y demás documentos normativos para el desarrollo profesional de los docentes de educación básica y técnico-productiva; así como de su sistema de remuneraciones, pensiones y beneficios; así como emitir opinión e informes en dichas materias, absolviendo las consultas que efectúen los órganos del Minedu, entidades, administrados y usuarios en general, por lo que emite el presente informe.
- 2.2 En ese contexto, a través de la Resolución Viceministerial 042-2022-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", cuyo objetivo es establecer el procedimiento, requisitos, responsabilidades, criterios de calificación de expedientes y demás disposiciones para el proceso de

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0051373 CLAVE: 2E96AE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes

reasignación docente, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

- 2.3 El literal a) del numeral 12.8 de la referida norma técnica establece como una de las responsabilidades del Ministerio de Educación lo siguiente:

"Supervisar, a nivel nacional, el procedimiento de reasignación y permuta en coordinación con la DRE".

Dicha disposición sustenta la intervención del Ministerio de educación frente a situaciones que comprometan la adecuada implementación del proceso de reasignación.

SOBRE EL REGISTRO DE LOS REASIGNADOS EN EL SISTEMA NEXUS

- 2.4 Ahora bien, de acuerdo con la información registrada en el módulo de reasignación del sistema Ayni de fecha 04 de noviembre de 2025, se tiene que durante la implementación del proceso de reasignación docente 2025 por las causales de interés personal y unidad familiar se adjudicaron 17,194 docentes del área de desempeño de gestión pedagógica y el área de desempeño de gestión institucional a nivel nacional.

REGION	* REASIGNADOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS	327
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH	920
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC	408
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA	956
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO	808
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	1518
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CALLAO	151
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO	1032
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAYELICA	388
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO	845
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA	692
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN	972
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD	1084
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	998
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA	2305
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS	495
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO	386
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS	64
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA	155
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	227
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA	809
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO	1026
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN	541
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA	218
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES	80
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UCAYALI	200
Total general	17194

- 2.5 Mediante Oficio Múltiple N°053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 02 de junio del 2025 en el ítem 5 se señaló que "en el mes de diciembre, una vez inicializada la base de datos, el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino, registra manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas, para que los profesores reasignados puedan figurar en su plaza de destino, precisando que la vigencia de la reasignación para los docentes del área de gestión pedagógica, es desde el primero del mes de marzo del año 2026, y en el caso de personal directivo de IE y especialistas en educación de UGEL y DRE, la vigencia es a partir del primero de enero del año 2026. En el caso de los docentes del área de gestión pedagógica, durante los meses de enero y febrero del año 2026 perciben sus remuneraciones vacacionales en la UGEL de origen".

- 2.6 Asimismo, el día 18 de diciembre de 2025 se publicó el actualizador para la inicialización de la data, correspondiendo a las UGEL proceder a su descarga y ejecución en sus

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0051373

CLAVE: 2E96AE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

sistemas para dar inicio a los registros de los movimientos de los docentes: así también, del reporte de fecha de corte 09.01.2026 se tienen 3,797 registros pendientes de hacer el movimiento en el sistema Nexus, situación que podría afectar la remuneración de los docentes y directivos, por cuanto al no estar registrado en el Nexus de la UGEL de destino no podría realizar el pago correspondiente.

REGIONES	REGISTROS PENDIENTES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS	26
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH	96
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC	26
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA	435
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO	176
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	113
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CALLAO	22
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO	117
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAYELICA	99
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO	129
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA	159
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN	113
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD	222
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	314
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA	976
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS	78
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO	67
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS	6
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA	54
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	4
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA	125
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO	332
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN	77
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES	20
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UCAYALI	11
Total general	3797

- 2.7 Considerando lo antes señalado, se considera necesario remitir a través del siguiente enlace https://docs.google.com/spreadsheets/d/1B4l1Xx8X3VGbqVzpqB4qjPBkU1bsqWrM/edit?usp=drive_link&oid=114556339030890851093&rtf=true&sd=true la base de datos correspondiente al registro de las reasignaciones pendientes en el Sistema NEXUS, para que el titular de la Instancia de Gestión Educativa Local adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para garantizar el buen inicio del año escolar 2026.

III CONCLUSIÓN

- 3.1 La norma técnica del proceso de reasignación docente atribuye al Ministerio de Educación la responsabilidad de supervisar, a nivel nacional, su cumplimiento, en coordinación con las DRE y UGEL.
- 3.2 De la revisión de la información del módulo de reasignación del sistema Ayni, se cuenta con 17,194 docentes reasignados; mientras que en el sistema Nexus con corte al 09.01.2026 solo han procedido a registrar 13,397, faltando hacer el movimiento de 3,797 profesores reasignados, lo que afectaría en mostrar la información de plazas vacantes al proceso de contrato docente, así como el pago de remuneraciones de los docentes reasignados.

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0051373 CLAVE: 2E96AE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe al despacho de la Dirección General de Desarrollo Docente, a fin de emitir oficio múltiple donde se establezcan las precisiones para el registro de los profesores reasignados en el sistema Nexus.



Firmado digitalmente por:
LOPE LLANQUI Samuel
Victor FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2026 14:18:40-0500

SAMUEL VICTOR LOPE LLANQUI

Especialista del equipo de Prospectiva y Trayectoria Docente

Con la conformidad del director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, remítase el presente informe y sus antecedentes al Despacho del Director General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.



Firmado digitalmente por:
IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2026 14:36:25-0500

ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA

Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0051373

CLAVE: 2E96AE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

